

VIEDMA, 12 DE AGOSTO DE 2013

VISTO:

La Nota N° 769/2013 de la Coordinación Provincial CAJ – Dirección de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación DDHH, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de los CAJ (Centro de Actividad Juvenil) constituye la expresión de una política socioeducativa integral orientada a la generación de espacios tendientes a propiciar el fortalecimiento de las trayectorias escolares de los niños y niñas que así lo requieran;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “Educación Ambiental y Campamentos”, destinado a los equipos técnicos de los CAJ, coordinadores, talleristas, directivos, supervisores, inspectores y docentes, que se desarrollará en la localidad de General Roca el 20 de Agosto de 2013 con una carga horaria de 10 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, orientar sobre la implementación de la Orientación de Educación Ambiental y Campamentos en función de sus lineamientos 2013; desarrollar conceptos básicos de Educación Ambiental, el enfoque educativo y la relación curricular; brindar herramientas teóricas básicas para la elaboración y seguimiento de planificaciones y/o proyectos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “Educación Ambiental y Campamentos”, destinada a los equipos técnicos de los CAJ, coordinadores, talleristas, directivos, supervisores, inspectores y docentes, que se desarrollará en la localidad de General Roca el 20 de Agosto de 2013 con una carga horaria de 10 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR el no cómputo de inasistencia para los docentes que participen de la capacitación.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se confeccionarán los certificados con los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II y Valle Inferior y por su intermedio a todas las supervisiones de educación secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2486

Héctor Marcelo MANGO
Presidente